



Marca AENOR N de productos de acero para hormigón Código Estructural

La **Marca AENOR N** certifica la conformidad con los requisitos aplicables a productos de acero para hormigón, **garantizando la conformidad con el Código Estructural** aprobado por Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, así como con los requisitos voluntarios definidos por las condiciones técnicas que recoge el **Distintivo de Calidad Oficialmente Reconocido DCOR** y que implican un **nivel de calidad superior**.

La **Marca N** de productos de acero para hormigón es un **DCOR por el Ministerio** de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana y está acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación **ENAC**, lo que asegura al fabricante que sus clientes podrán **beneficiarse de las ventajas que el Código Estructural reserva a los distintivos oficialmente reconocidos DCOR**.

Ventajas

EL **Código Estructural** establece un conjunto de **especificaciones técnicas** que deben cumplir los productos y procesos de ejecución incluidos en su ámbito. Con carácter voluntario, dichos productos pueden ostentar **marcas de calidad que avalen la conformidad** de los mismos respecto a normas, disposiciones reguladoras o reglamentos particulares de los correspondientes organismos emisores de los distintivos.

La **Marca AENOR N** ostenta el reconocimiento del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana como distintivo oficialmente reconocido **DCOR** del Código Estructural. Los productos con distintivo de calidad oficialmente reconocido son productos con un **nivel de garantía superior** al mínimo exigido al disponer de un **control riguroso del producto en fábrica, verificación externa con ensayos en laboratorios independientes acreditados por ENAC, auditorías e inspecciones de sus instalaciones**, materias primas y sistema de calidad.

De esta forma, la **Marca AENOR N** puede proporcionar los siguientes **beneficios**:

Fabricante

Mayor conocimiento del producto a través del **exhaustivo control** que sobre el mismo fija la Marca AENOR.
Detección de productos no conformes antes de su incorporación al mercado.
Disminución de los costes de producción al existir mayor control de los procesos de fabricación.
Argumento comercial para introducir el producto en nuevos mercados y **facilitar su acceso a las obras**.
El acero incorpora una cantidad de material reciclado (chatarra) que garantiza el cumplimiento de requisitos de **sostenibilidad**.

Proyectistas y constructores

Facilidad para la **optimización en el cálculo** y diseño de la estructura. Criterios de cálculo más favorables (menores coeficientes de seguridad de los materiales, menores longitudes de anclaje, etc.)
En la fase previa al suministro, **permite reducir el control documental exigido** y, en algunos casos, permite evitar comprobar las materias primas, las instalaciones del fabricante e, incluso, los ensayos previos del producto.
En la fase de suministro, **permite eximir de la realización de comprobaciones experimentales, eliminándose la totalidad de los ensayos de recepción en obra**, lo que se traduce en un importante ahorro en el control de calidad de obra.

Dirección facultativa y propiedad

Mayor información de los productos puestos en obra y de su **trazabilidad**.
Control de calidad riguroso en fábrica.
Programa de control simplificado.
Ahorro en el control de obra.
Accesibilidad a la información del control en fábrica.
Reducción de productos no conformes y, a su vez, de los costes asociados
Rapidez de actuación ante incidencias en la calidad de los productos.
Participación de una entidad de **certificación independiente** y de la Administración Pública.



Productos

- **Barras de acero S**
- **Barras de acero con características especiales de ductilidad SD**
- **Alambres corrugados de acero**
- **Alambres y cordones de acero para pretensado**
- **Mallas electrosoldadas de acero**
- **Armaduras pasivas de acero para hormigón estructural (ferralla)**